

Yuly Andrea Ujueta Castillo

De: Comunicaciones Internas ANI
Enviado el: lunes, 29 de noviembre de 2021 1:31 p. m.
Asunto: Boletín mensual de Control Interno 📧 - Noviembre 2021 -

Contactos: (GRUPOANI); CONTRATISTAS; FUNCIONARIOS; Juan Diego Toro Bautista; Ingrid Johanna Maldonado Martinez; Daniel Felipe Saenz Lozano; Julian David Oliveros Cuadros; Cesar Augusto Gomez Walteros; Juan Sebastian Barreto Montoya; Monica Alejandra Pabon Maldonado; Luz Marina Rodriguez Cardenas; Hernan Dario Perez Sarabia; Maria Delia Villota Quiroz; Alexandra Oviedo Martinez; Yadira Perez Arciniegas; Lili Estefany Cordoba Devia; Manuel Felipe Rojas; Matilde Cardona Arango; Yuber Andres Sierra Tuta; Nohora Fernanda Millan Ballen; Camilo Ernesto Vallejo; Juan Pablo Cardona Nieto; 'mmarulanda.ani@gmail.com'



LA DILIGENCIA DEBIDA EN LA GESTIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

En sesiones de seguimiento a los planes de mejoramiento institucional, nos hemos referido a la diligencia debida o debida diligencia como una de las medidas más importantes en la gestión de hallazgos, especialmente de aquellos que tienen incidencia disciplinaria. Esto debido a que la experiencia de equipo nos ha mostrado que esa diligencia permite a la Entidad evidenciar que se ejecutan acciones permanentes y efectivas, en dirección a subsanar y/o corregir las causas de los hallazgos desde el mismo instante en que los planes son concebidos para ser presentados a los sistemas y organismos de control competentes, y continuamente, hasta cumplir la meta trazada por cada equipo responsable.

Una de las primeras conclusiones del trabajo conjunto es que, en definitiva: no todo puede quedar para el final. Por principio constitucional y legal, el ejercicio de la función administrativa, bajo el marco del artículo 209 constitucional, se guía, entre otros, por la eficacia y la economía, mismos que están vinculados a la diligencia, como parte de esa misma función, condición a la que la Procuraduría General de la Nación, acogiendo la sentencia T-1093/04, se refiere reafirmando que <<los presupuestos de una correcta administración pública son la diligencia, el cuidado y la corrección en el desempeño de las funciones asignadas a los servidores del Estado>> (2006, p. 33), lo cual implica que, para darle cuerpo a esos principios, haya que guardarse permanentemente esa diligencia desde el mismo instante en que se formula, por ejemplo, una acción correctiva o una preventiva dirigida << a asegurar el cumplimiento de los deberes funcionales que le asisten al servidor público o al particular que cumple funciones públicas>> (PGN, 2006, p. 37).

Luego y de este modo, en palabras aún más concretas, ese deber de diligencia o, diligencia debida, implica que las acciones dirigidas a subsanar y/o corregir las causas de cada hallazgo, estén directamente vinculadas a un ejercicio planeado y constante de gestión institucional que deba soportarse de forma continua de tal forma que los repositorios de cada plan, puedan reflejar permanentemente la guarda de ese <<conjunto de precauciones que la ley o el buen sentido aconsejan adoptar en el desarrollo de una actividad para evitar daños previsibles>> (DPEJ-RAE, 2021), pues, de otro modo, en caso de que, por ejemplo, cuando la revisión del plan de la Entidad de control se anticipe al vencimiento o de que haya un requerimiento dirigido a un proceso disciplinario, habría lugar a que no exista alguna forma de demostrar que, en efecto, si existe gestión frente a las causas del hallazgo.

Así las cosas, en estricta orientación a los principios de eficacia y economía, definidos con precisión en la Ley 1437 de 2011, podemos agregar que esa diligencia debida nos permite, no sólo demostrar que hubo gestión en el tiempo, sino, además, demostrar que las actuaciones de la Entidad buscan << logr(ar) su finalidad>> y se ejecutan con << austeridad y eficiencia, optimiza(ndo) el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones>>, pues la concepción y la administración de los planes desde esa óptica nos permite una formulación adecuada desde su planteamiento, incluso en lo temporal, pues, precave hechos como la continua prórroga o la injustificada modificación de unidades ineficaces, que a la larga pueden notar deficiencias institucionales de planeación, y por ende, que medien perjuicios por reprocesos a la Entidad.

En conclusión, todo lo anterior, fruto de las experiencias de equipo, nos indica que una de las formas de evitar prórrogas continuas o modificaciones causantes de reprocesos en la gestión de planes de mejoramiento puede ser, justamente, incluir unidades de medida asociadas a la gestión institucional, esto es, que demuestren la diligencia debida en la administración de las causas de los hallazgos. Ello debido a que la formulación de al menos una medida de este tipo permite, desde un principio y por toda la duración del plan, identificar la eficacia de los mismos y, de por sí, evaluar constantemente el avance, de modo tal que la Entidad

pueda estar siempre preparada, no solo para el examen de los sistemas y organismos de control, sino para evaluar y probar su propia gestión en la administración de los hallazgos.

Referencias:

- Agencia Nacional de Infraestructura, 2020. INSTRUCTIVO PARA REVISIÓN DE EFECTIVIDAD HALLAZGOS CGR. Bogotá D.C.: Agencia Nacional de Infraestructura.
- 2021. Diccionario panhispánico del español jurídico. [online] Disponible en: <https://dpej.rae.es/lema/diligencia-debida> [Consultado el 24 de noviembre de 2021].
- 2011. Elementos básicos del Estado colombiano. 1st ed.
- 2006. Instituto de Estudios del Ministerio Público, P., 2006. [online] Procuraduria.gov.co. Disponible en: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Lecciones1.pdf> [Consultado el 24 de noviembre de 2021].



Comunicaciones Internas ANI

Servicios
Oficina de Comunicaciones
Presidencia
PBX: 571 - 484 8860 Ext:
Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C. – Colombia - www.ani.gov.co



“Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Principales medidas de bioseguridad:

- Lávese las manos frecuentemente.
- Use el tapabocas cubriendo nariz y boca.
- Practique el distanciamiento físico.
- Lo invitamos a descargar y reportar diariamente su condición de salud en la Aplicación CoronApp-Colombia o en Alissta si está afiliado a la ARL POSITIVA.



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / En la Agencia Nacional de Infraestructura respetamos y garantizamos que los datos personales suministrados por usted, a través de nuestros canales de comunicación, estén protegidos y no se divulgarán sin su consentimiento. Cumplimos con nuestra política de Confidencialidad y Protección de Datos. Si quiere conocerla lo invitamos a consultarla [aquí](#). Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese lo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni

difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura, deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.